

petición que antecede es clara y reúne los demás requisitos de Ley. Publíquese por una sola vez el extracto y esta providencia del cambio de domicilio de la compañía sociedad Anónima CIVIL ABALTA SOCIEDAD ANONIMA, en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad de Quito, hecho se proveerá sobre lo principal, agreguese la escritura acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, por el compareciente. Notifíquese. Dr. Efrén Gavilanes Reat. Juez. Lo que llevo a conocimiento del público para los fines legales. E. Burbano de Lara. Secretario hay un sello la 982

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL: JOSE AUGUSTO ROSERO, a Ud. comedidamente solicito: Que de conformidad con el Art. 37 de la Ley de Compañías, sirvase ordenar la publicación por la prensa de la Compañía en nombre colectivo GOMEZ-ROSERO Y COMPAÑIA CONSULTORES, aprobarla y ordenar su inscripción en el Registro Mercantil. Notificaciones recibiré en el casillero Nro. 906 de mi abogado Dr. Vladimir Jhaya Cisneros. Firmo con mi abogado.

Dr. VLADIMIR JHAYYA CISNEROS ABOGADO. firma ilegible Presentado hoy día jueves veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las dieciséis horas. Certifico. Braulio Pérez Peñafiel. SECRETARIO. JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, julio 28 de 1994. Las 17h00. La petición que antecede es clara, y reúne los requisitos legales. En consecuencia, la misma esta providencia y un extracto de la Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil en nombre colectivo GOMEZ-ROSERO Y COMPAÑIA CONSULTORES, acompañada a esta petición, publíquese por la prensa en uno de los diarios locales de mayor circulación. Hecho que proveerá. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. f) Dr. Juan Toscano Garzón. La escritura celebrada el 12 de julio de 1994, ante el notario Vigésimo Segundo del cantón Dr. Manuel José Aguirre, en la que comparecen los señores doctor Winston M. Gómez Carrillo, y doctor José Augusto Rosero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, para formar la compañía cuya razón social es GOME-ROSERO Y COMPAÑIA CONSULTORES, para dedicarse a la prestación de

servicios de asesoramiento y consultoría económico ambiental, valoración de recursos naturales, programas de mitigación y planes maestros, diseños de prefactibilidad y factibilidad de infraestructura sanitaria hidráulica, vial y turística, en lo principal. El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito. El socio doctor José Augusto Rosero, será el administrador de la compañía, es decir autorizado para obrar, administrar y firmar por ella. El capital de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, aportados por los socios en proporciones iguales. La compañía tendrá una duración de veinte y cinco años, a contarse de la fecha de su inscripción. Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales. Braulio Pérez Peñafiel. SECRETARIO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. hay un sello la 990



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS RESOLUCION No. 94.1.6.2. 2093. Pablo Ortiz Garcia. INTENDENTE DE

COMPANIAS DE QUITO. CONSIDERANDO: Que el señor Felipe Cordovez E., en su calidad de Gerente General de la compañía Casa de Valores Cofivalores S.A., ha solicitado a este despacho la inscripción del señor Víctor Abboud Fayad como operador de valores bursátiles; Que el Director General de la Bolsa de Valores de Guayaquil, con fecha 21 de julio de 1994, certifica que el señor Víctor Abboud Fayad ha sido calificado como operador de valores para actuar por la compañía Casa de Valores Cofivalores S.A. en la Bolsa de Valores de Guayaquil C.C. Que se ha presentado informe favorable mediante memorando número SG-RMV-94-072 de 25 de agosto de 1994. En cumplimiento de la disposición prevista en el artículo 6 del Reglamento de Inscripción en el Registro del Mercado de Valores y de la Información Pública; y. En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución número ADM-94025 de 11 de marzo de 1994; RESUELVE: Artículo primero.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho. Artículo segundo. DISPONER

que en el Registro del Mercado de Valores, se inscriba al señor Víctor Abboud Fayad como operador de valores de la compañía Casa de Valores Cofivalores S.A. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito a 26 Ago. 1994. Pablo Ortiz García. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO la 985

COMISARIA QUINTA NACIONAL DEL CANTON QUITO.- Quito, 30 de agosto de 1994, a las 10h. En virtud del escrito que antecede, notifíquese con la nota de protesto inserta en el cheque Nro. 0321136, de la cuenta corriente Nro. 1724889-9, por el valor de 400.000 mil sucres girado en contra el banco del Pichincha, por parte de la señora LILIAN AZUCENA GRANIZO, para que cancele los valores reclamados dentro del plazo de ley. De veinte y cuatro horas en moneda en curso legal y en efectivo, advirtiéndole que en caso de no hacerlo será enjuiciado penalmente. Por cuanto el peticionario manifiesta bajo juramento desconocer el domicilio de la giradora, publíquese en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad. NOTIFIQUESE. f) Sr. Efraín Cárdenas Alvarado, Comisario Quinto Nacional del cantón Quito.

NOTA DE PROTESTO: POR INSUFICIENCIA DE FONDOS. BANCO DEL PICHINCHA. PARA LILIAN AZUCENA GRANIZO. Particular que pongo en su conocimiento para fines de ley. hay un sello la 944

R. del E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION JUDICIAL; AL Sr. LUIS ANTONIO FREIRE URGILES. EXTRACTO DE LA DEMANDA: JUICIO: VERBAL SUMARIO No. 703-94 MC. ACTOR: JUAN BOLIBAR MAYORGA VELASCO Y ZONIA PILAR CORDOVA LEIVA. DEMANDADO: LUIS ANTONIO FREIRE URGILES. TRAMITE: VERBAL SUMARIO. CUANTIA: INDETERMINADA. OBJETO AMPARO Y CONSERVACION DE LA POSESION. DEFENSOR: DR. EDGAR CASTILLO PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito 15 de junio de 1994. Las 8h10. VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa en lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los demás requisitos le-

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE "IMPORTADORA AUDIO LASER SOCIEDAD CIVIL"

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de "IMPORTADORA AUDIO LASER SOCIEDAD CIVIL", se otorgó en la ciudad de Quito el 30 de junio de 1994, ante el Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, notario vigésimo octavo del cantón Quito, ha sido aprobada por el señor Juez Octavo de lo civil de Pichincha, doctor, mediante providencia de agosto 19 de 1994 dispuso su publicación en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 9'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 10'000.000,00.

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito tegramente y pagado de la siguiente manera: S/ 9'000.000,00 en numerario. En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO CUARTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de diez millones de sucres (S/ 10'000.000,00) íntegramente suscrito y pagado en numerario dividido en diez mil participaciones de un mil sucres (S/ 1.000) cada una. Quito, 19 de agosto de 1994.

Alicia Guerrón Salazar. SECRETARIA

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA."

01 SET. 1994

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 15 de junio de 1994 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito. El señor Intendente de Compañías de Quito doctor Pablo Ortiz García, la aprobó mediante Resolución No. 94.1.1.1.2085 de 25 Ago. 1994.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Vicente Samuel Molina López, en su calidad de Gerente de la compañía "V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA.", el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 2'300.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 3'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- EL aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por compensación de créditos S/ 2'300.000,00.

5.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma entre otros, el artículo cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía V.S.M. VICENTE MOLINA C. LTDA., es de tres millones de sucres dividido en seiscientas participaciones iguales e indivisibles de cinco mil sucres cada una de ellas."

Quito, 25 Ago. 1994.

Dra. Piedad Moncayo de Váscquez SECRETARIA GENERAL (E)